

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
569/05	CARMEN HEREDIA MUÑOZ	JUN	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
658/05	Mª CARMEN FERNÁNDEZ SANTIAGO	GRANADA	Citación para la realización del Informe socioeconómico.
704/05	JOSE MANUEL FERRER GUTIERREZ	GRANADA	Resolución de Archivo Art.14.2 - 3º/05
717/05	AHMED AHMAD	GRANADA	Resolución Denegatoria 3ª/05
738/05	RAFAELA GÓMEZ JIMÉNEZ	MOTRIL	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
748/05	JOSE ANTONIO PÉREZ HEREDIA	MOTRIL	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
833/05	Mª JOSE RODRÍGUEZ CORDOBA	HUETOR TAJAR	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
841/05	FATHA MATBOUAI	ALHAMA DE GRANADA	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
869/05	Mª OLGA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ		Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
883/05	EMILIO MEDRANO TORCUATO	DEIFONTES	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
887/05	JOSE ANTONIO AZNAR AGUILERA	GRANADA	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
888/05	TRINIDAD GALINDO GARCÍA	GRANADA	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
889/05	RAQUEL PEREGRINA MARIN	MONACHIL	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
901	LAURA JOKUBAITYTE	ALMUNECAR	Petición de documentos para completar el expte. en el plazo de 10 días.
906	ANTONIO RAMALLO CALATAYUD	GRANADA	Resolución de Archivo Art.14.2 3º/05

Granada, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Carmen Rubio González.

Núms. expedientes: 077/2005, 078/2005 y 079/2005.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a Menores (C.P.R., C.P.R. y V.P.R.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 21 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 73/05. Doña Olivia Kersten. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor K.Z.K. acuerda notificar Acuerdo de Iniciación del Procedimiento para la Constitución del Acogimiento Familiar Simple, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 27 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de julio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Mustapha El Ourfi y doña Fátima Mokhtar Sahli, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de marzo de 2005, acordando constituir el acogimiento residencial del menor I.E.O. en el Centro de Primera Acogida «Nuestra Señora del Cobre» de Algeciras (Cádiz) y dejar sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro de Primera Acogida «La Cañada» de Villamartín (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Antonia Cabrillana Pernias la Resolución de 15 de junio de 2005, adoptada por el Viceconsejero, recaída en expediente de recurso de alzada núm. 1047/04, interpuesto contra Resolución de 29 de septiembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Málaga.

Intentada la notificación a doña Antonia Cabrillana Pernias, con DNI 25778684-M, y con último domicilio conocido en C/ Oropéndola, núm. 6, 3.º E, C.P. 29631 de Arroyo de la Miel, Benalmádena-Costa, Málaga, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 15 de junio de 2005, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se estima el recurso de alzada que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 15 de junio de 2005 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de

Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º, C.P. 29001-Málaga, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 30 de junio de 2005 del proyecto «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», en los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén), promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», en los términos municipales de Valenzuela (provincia de Córdoba) y Porcuna (provincia de Jaén), promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

1. Objeto.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 el requisito de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas y privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley. Asimismo, la citada Ley establece que dicho procedimiento debe llevarse a cabo con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate.

Dado que el Proyecto presentado, de acondicionamiento de la A-305, se encuentra incluido en el punto 8 del Anexo primero de la Ley 7/1994 y en el mismo del Anexo del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Regla-

mento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, al tratarse de una actuación que afecta a dos provincias, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia con la recepción en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba y Jaén de la Memoria-Resumen de la actuación, con fecha 3 de abril de 2003 y 22 de agosto de 2003, respectivamente. La Delegación Provincial de Córdoba emitió informe al respecto el 19 de agosto de 2003 y la Delegación Provincial de Jaén el 7 de octubre de 2003.

Con fechas 20 de abril de 2004 y 23 de julio de 2004, se recibe en las Delegaciones Provinciales de Córdoba y de Jaén, respectivamente, el Estudio Informativo del proyecto de «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante Valenzuela)», promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y redactada por Betancourt Ingenieros, S.L., incluyendo entre la documentación el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

El proyecto fue sometido a trámite de información pública mediante Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Carreteras, publicado en el BOJA núm. 79, de 23.4.2004, no habiéndose recibido ninguna alegación de carácter ambiental sobre el expediente.

En el Anexo II se recogen los aspectos fundamentales del Estudio de Impacto Ambiental.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo del proyecto de «Acondicionamiento de la A-305 de Andújar a Baena; tramo p.k. 32+680 al 38+240 (variante de Valenzuela)», el cual afecta los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén), promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

La presente Declaración de Impacto Ambiental se realiza sobre la «Alternativa 2», la cual ha sido seleccionada por el promotor como la alternativa ambientalmente más viable de entre las tres presentadas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y aceptada como tal por la Consejería de Medio Ambiente, cuya descripción se incluye en el Anexo I.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1. Consideraciones específicas.

Una vez se haya definido con precisión el trazado para la ejecución de la variante y se conozcan los movimientos de tierras que conllevará, las instalaciones auxiliares, y otras alteraciones indirectas producidas por la actuación con incidencia ambiental, como la explotación de canteras y vertederos, se presentará ante esta la Consejería de Medio Ambiente separata en la que se recojan tales cuestiones para su conformidad.

3.1.1. Protección del Ambiente Atmosférico.

Respecto a la contaminación atmosférica hay que distinguir las distintas etapas del Proyecto, puesto que los impactos son diferentes según se trate de la fase de construcción o de explotación, por tanto las medidas correctoras serán distintas también en estas dos fases.